

de escisión parcial y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 30 de junio de 2004.—Consejero Delegado solidario de «Tejidos Brugués, Sociedad Limitada» e «Inversant Patrimonial, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Ricardo de Santiago González.—39.640. 2.ª 10-8-2004

TÍTULOS ALCALÁ, SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Señores Accionistas de Títulos Alcalá, SICAV, Sociedad Anónima, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en Pozuelo de Alarcón, el día 15 de septiembre de 2004, a las once horas, en Plaza del Rey número 2 de esta ciudad, en segunda convocatoria, al ser previsible que no pueda celebrarse en primera, que queda también convocada en el mismo lugar y hora el día 14 de septiembre de 2004, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Reducción de los capitales inicial mínimo y máximo de la sociedad, sin modificar la cifra de capital en circulación, sin que dicha reducción tenga por finalidad ninguno de los supuestos previstos en el artículo 163 párrafo primero de la Ley de Sociedades Anónimas, sino el dotar de una mayor liquidez a la sociedad. Dicha reducción no implicará devolución de aportaciones a los socios. Consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegación en el Consejo de Administración para la adecuada interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta. Nombramiento, en su caso, de interventores para dicha aprobación.

Se recuerda a los señores Accionistas la facultad que les asiste de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma. Igualmente podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Todo ello, de conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pozuelo de Alarcón a. 2 de agosto de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Amaya Inchaurregui García.—40.177.

TORÍO HERMANOS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad parcialmente escindida)

TEJIDOS BRUGUÉS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que

el Socio Único y la Junta General, respectivamente, de «Torío Hermanos, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Tejidos Brugués, Sociedad Limitada» acordaron la escisión parcial de la primera, siendo la segunda la sociedad beneficiaria de dicha escisión parcial.

Las mencionadas decisiones y acuerdos de escisión parcial fueron adoptados el día 30 de junio de 2004, en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial depositado en los Registros Mercantiles de Zamora y Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de escisión parcial de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de escisión parcial y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 30 de junio de 2004.—Consejero Delegado solidario de «Torío Hermanos, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Tejidos Brugués, Sociedad Limitada», don Ricardo de Santiago González.—39.641. 2.ª 10-8-2004

TRANSPORTES SOLAZO, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 Ley Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Universal de accionistas de la compañía celebrada el 30 de junio de 2004, ha aprobado por unanimidad reducir el capital social en 350.000 €, mediante la amortización de 70 acciones propias en autocartera. La reducción se ha acordado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 Ley Sociedades Anónimas, tras la cual el capital social quedó fijado en 550.000 € y después seguidamente aumentando por capitalización de reservas hasta 902.000 €, modificando el artículo 6.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.

Barcelona, 28 de julio de 2004.—Los Administradores Mancomunados, don Francisco García-Munté López y don Enrique Soravilla Mendiburu.—39.622.

TRANSPORTES Y GRÚAS LOMAX, S. L.

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta Universal de Transportes y Grúas Lomax, Sociedad Limitada, celebrada el 10 de junio de 2004, aprobó su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación, Transportes y Grúas Lomax, Sociedad Limitada, y Viznor, Sociedad Limitada.

La escisión tomó como base el Balance de escisión cerrado el 2 de enero de 2004, y se acordó conforme al proyecto de escisión suscrito el 30 de marzo de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 9 de junio de 2004, considerándose

realizadas las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las beneficiarias desde el 2 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión (artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas), así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio (artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Trapagarán, 2 de agosto de 2004.—El Administrador único, Dionisio Lobato Lobato.—39.452. 2.ª 10-8-2004

URBANA BILBAINA, S. L. (Sociedad escindida)

POZA 12, S. A.

GARAJES ERCILLA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Acuerdo de escisión Total

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad «Urbana Bilbaina, Sociedad Limitada, celebrada el día 29 de julio de 2004, acordó la escisión total de la sociedad «Urbana Bilbaina, Sociedad Limitada», por lo cual dicha sociedad se disuelve y extingue sin liquidación, con división de su patrimonio en dos parte y aportación a dos sociedades de nueva creación: «Poza 12, Sociedad Anónima» y «Garajes Ercilla, Sociedad Limitada», según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 28 de mayo de 2004, sobre la base del balance de escisión cerrado a 31 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad de oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 29 de julio de 2004.—El Administrador Único, María Soledad Leguina Aurrecoechea.—39.276. 2.ª 10-8-2004

VÍDEO VILLALBA, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de socios en el domicilio social para el día 13 de septiembre de 2004 a las doce horas en primera convocatoria y el día 14 de septiembre de 2004 a las doce horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Liquidación y Disolución de la Sociedad

Segundo.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Collado Villalba a. 6 de agosto de 2004.—El Liquidador, doña Olga Parrón Martín.—40.178.